

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0038

APRUEBA CONTRATACIÓN DE
"ARRIENDO DE GENERADOR PARA
PASEO DIECIOCHERO LICANTÉN" VÍA
TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y
APRUEBA ORDEN DE COMPRA 1275318-
30-SE24 CON PROVEEDOR QUE
MENCIONA.

Licantén, 13 de septiembre de 2024.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004, Ministerio de Hacienda.
- d) Bases Administrativas generales, especiales y anexos de la licitación denominada "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS (GENERADOR) PASEO DIECIOCHERO, COMUNA DE LICANTÉN".
- e) Resolución Exenta N° 0029 de fecha 22 de agosto de 2024, que aprueba bases administrativas generales, especiales y anexos de la licitación y autoriza llamado a licitación pública.
- f) Licitación Pública ID 1275318-4-L124.
- g) Acta de apertura de fecha 03 de septiembre de 2024.
- h) Acta de Evaluación de fecha 04 de septiembre de 2024.
- i) Resolución Exenta N° 0035 de fecha 05 de septiembre de 2024 que aprueba adjudicación que indica.
- j) Correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024 del proveedor ESPINOZA GENERA SPA, donde se desiste de su oferta.

- k) Resolución Exenta N° 37 de fecha 12 de septiembre de 2024 que determina retrotraer Licitación Pública ID 1275318-4-L124 y dejar desierta.
- l) Cotización N° 1839 de fecha 13 de septiembre de 2024 del proveedor EVENTOS DANIEL IVAN GUZMAN VIDAL EIRL
- m) Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- n) DFL N°1/19.704, del 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación de desarrollo de Licantén realizó el llamado a Licitación Pública ID: 1275318-4-L124 para la contratación denominada "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS (GENERADOR) PASEO DIECIOCHERO, COMUNA DE LICANTÉN".
2. Que, habiendo adjudicado la licitación al proveedor seleccionado, esta se retrotrae y queda desierta de acuerdo con la Resolución citada en Vistos, debido al desistimiento del proveedor.
3. Que, debido a los plazos legales de una Licitación Pública, se hace imposible volver a licitar un generador para la actividad del Paseo Dieciochero de la comuna de Licantén, y que, ante la comparecencia de un solo oferente en la licitación en mención, no existe la posibilidad de readjudicación.
4. Que la necesidad de un generador para la feria gastronómica que se realiza en el paseo dieciochero es indispensable para el desarrollo de la actividad, y sin este, no es posible llevarla a cabo, perjudicando la actividad que se conmemora a nivel nacional y que, en nuestra comuna, debiese suspenderse, ocasionando un detrimento pecuniario, social y cultural a los emprendedores que participan de esta actividad y con los que esta corporación trabaja activamente.
5. Por las razones en comento, existen circunstancias que hacen indispensable recurrir a la contratación o trato directo, de acuerdo al criterio del artículo 10 N° 7, letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

6. Que la confianza y seguridad que se deriva de la experiencia del proveedor EVENTOS DANIEL IVAN GUZMAN VIDAL EIRL, surge naturalmente de las prestaciones realizadas para el municipio producto de adjudicarse diversas obras a través de la plataforma Mercadopublico.cl, y que, a la fecha, no existe otro proveedor que otorgue esa seguridad y confianza.
7. Que existen recursos disponibles para efectuar la contratación.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNESE** contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, el servicio de "ARRIENDO DE GENERADOR PARA PASEO DIECIOCHERO LICANTÉN", COMUNA DE LICANTÉN" con el proveedor que menciona:

Nombre : EVENTOS DANIEL IVAN GUZMAN VIDAL
EIRL
Rut N° : XXXXXXXXXX
Monto Total : \$4.000.000 IVA incluido

2. **EMÍTASE** Orden de Compra N° 1275318-30-SE24.
3. **CALIFÍCASE** la presente adquisición como trato o contratación directa, fundado en el artículo 10 N° 7, letra f) del Reglamento de Compras Públicas, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."
4. **INFÓRMESE** lo resuelto al portal www.mercadopublico.cl
5. **IMPÚTESE** los montos a la siguiente cuenta:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



O. MARCELO FERNANDEZ VILOS
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
OMFV/MMC/mmc.